



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.6: SOLICITUD DE ADICIÓN AL ACCESO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PRESENTADA POR EL ABOGADO OSCAR VÁSQUEZ TERCERO, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR NACIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL-DIECP):** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Numero DIECP-DN-564-2015 fechado el 08 de diciembre del 2015, suscrito por el Abogado Oscar Vásquez Tercero, en su condición de Director Nacional de la Secretaría de Seguridad (Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial-DIECP), en la que solicita al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villeda, la adición al acceso a través de la página web del Registro Nacional de las Personas, a la información relacionada con las distintas bases de datos que administra (padrón fotográfico, registro civil, tarjeta de identidad, y cuando fuere necesario árbol genealógico); al Abogado Cesar Augusto Bonilla Jr. Ochoa, Director Adjunto con numero de identidad 0801-1980-12616 y correo electrónico cesar.bonilla@diecp.hn; así mismo al Licenciado Moisés Esaú Pleitez Morales, con número de identidad 0501-1968-07263 en su condición de Coordinador ad interim de la Oficina Regional de la DIECP y correo electrónico moiplei@hotmail.com, quedando siempre para los aspectos técnicos como enlace el Ingeniero Osman Moreno. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Trasladar el Oficio Numero DIECP-DN-564-2015 de fecha 08 de diciembre del 2015, presentado por el Abogado Oscar Vásquez Tercero, Director Nacional de la Secretaría de Seguridad (Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial-DIECP), relativo a la adición al acceso a través de la página web del Registro Nacional de las Personas, al Licenciado Gerardo Martínez Lozano, Subdirector Técnico del Registro Nacional de las Personas, a efecto de que coordine con la DIECP el acceso a la base de datos de la Institución. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg/Secretaria VI

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo y al interesado para su conocimiento y demás fines. CUMPLASE.”

CUMPLASE”. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Fernando P. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO P. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg/Secretaría VI

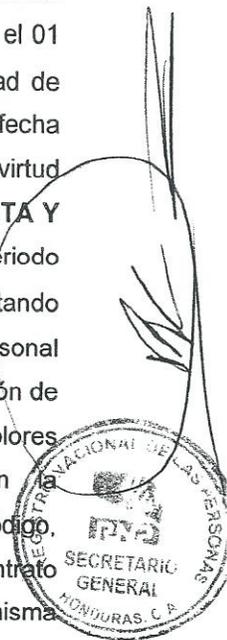
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.8: SOLICITUD PARA QUE SE CERTIFIQUE LA ACLARACION EN RELACION AL RECONOCIMIENTO DE LA ANTIGÜEDAD LABORAL DE LA EMPLEADA KATHERINE OLIMPIA VILLARS BUSTILLO, JEFE DE NOTAS MARGINALES**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. DRH-3317-2015 fechado el 11 de diciembre del 2015, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el que a los Señores Miembros del Directorio hace de su conocimiento que esa Jefatura de Personal emitió planilla Numero 084/2015 en concepto de pago de bonificación de vacaciones a favor de la empleada **KATHERINE OLIMPIA VILLARS BUSTILLO**, Jefe de Notas Marginales con carácter de permanente el 01 de agosto del año 2014, mismas que le corresponden al primer periodo 2014/2015 por la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 7,272.00)**, resulta que en fecha 07 de diciembre del 2015, esa Jefatura recibió el reclamo por parte de la empleada mencionada en virtud de que dicho cálculo tiene una diferencia en la cantidad de **OCHO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (Lps. 8,487.50)**, ya que a su juicio le corresponde el sexto periodo tomando como base su primer nombramiento por contrato a partir del 01 de junio del año 2009, citando para ello la aplicación de los artículos 346 y 347 del Código de Trabajo, por lo que esa Jefatura de Personal procedió a consultar la opinión legal de dichos derechos de la empleada Villars Bustillo, ante la Dirección de Servicios Legales de la Secretaria del Trabajo y Seguridad Social, manifestando la Abogada Isabel Dolores Santos, Directora, que el Código de Trabajo en el **artículo 346** establece que: No interrumpirán la continuidad del trabajo las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con este. Que el **artículo 47** de esa misma normativa legal, establece que: Los contratos relativos a labores que por su naturaleza sea permanentes o continuos en la empresa, se consideran como celebrados por tiempo indefinido aunque en ellos se exprese termino de duración, si al vencimiento de dichos contratos subsiste la cusa que le dio origen o la materia del trabajo para la prestación de servicios o la ejecución de obras iguales o análogas. **El tiempo de servicios se contará desde la fecha de inicio de la relación de trabajo, aunque no coincida con la del otorgamiento del contrato escrito...** **EN CONCLUSION**: "Por lo tanto de conformidad a los términos planteados en su consulta y norma legal transcrita anteriormente, esta Dirección de Servicios Legales es



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
RECIBIDO
Ana Mendez
30 DIC 2015
3:07 pm
DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg/Secretaría VI

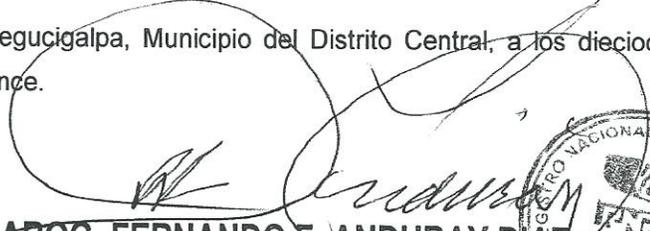
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

del parecer que en consecuencia que la trabajadora **KATHERINE OLIMPIA VILLARS BUSTILLO**, trabajó en forma interrumpida desde la fecha de su contratación a partir del 24 de julio del año 2009 al 31 de diciembre del año 2014, se le dio por contrato individual de trabajo, por lo que consideramos que si se le debe reconocer la antigüedad en virtud de lo establecido en el artículo 47 del Código de Trabajo. La Licenciada Dioxana Hernández Rivera, en base a lo anterior solicita se certifique la aclaración en cuanto al reconocimiento de la antigüedad laboral de la mencionada empleada ya que está muy claro que en su acuerdo de nombramiento Numero 208/2014 efectivo a partir del 01 de agosto del 2014, se le reconoce la misma en el cargo de Jefe de Notas Marginales. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO: 1)** Se ordena a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para que en base a las consideraciones legales que hizo la Dirección de Servicios Legales de la Secretaria del Trabajo y Seguridad Social tomando en consideración los artículos 346 y 47 del Código de Trabajo, proceda a efectuar el pago que legalmente le corresponde a la empleada **KATHERINE OLIMPIA VILLARS BUSTILLO**, Jefe de Notas Marginales, dependiente del Registro Civil Municipal del Distrito Central, en concepto de bonificación de vacaciones tomando como base la fecha en que inició su relación laboral con la Institución, es decir a partir del 01 de junio del año 2009. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg/Secretaria VI

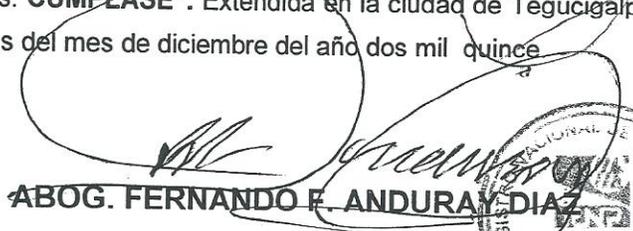
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Preusa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No. 6.9: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CARGOS COMO PRESIDENTE DEL SITRARENAPE Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA FUTH, PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN BARAHONA, PRESIDENTE DE CEN-FUTH A FAVOR DE EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 16 de diciembre del 2015, presentada por el Señor Juan Barahona, en su condición de Presidente de la Federación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CEN-FUTH), dirigida al Señor Director, Abogado Miguel Villeda Villela, con el objetivo de informar que el Señor **EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE**, sigue siendo el Presidente de la Junta Directiva Central del SITRARENAPE, mientras no se registre una nueva Junta Directiva Central en el Ministerio de Trabajo y que a la vez también es Secretario de la Organización del Comité Ejecutivo Nacional de la FUTH para el periodo 2015 al 2017 gozando de fuero sindical de acuerdo al Código de Trabajo; por lo espera que se le reconozca al compañero en los cargos antes descrito de cuerdo al Código del Trabajo. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Dar traslado a la nota de fecha 16 de diciembre del 2015, suscrita por el Señor Juan Barahona, Presidente de CEN-FUTH, al Departamento de Asesoría Legal con el objetivo de dictaminar si es procedente o no el reconocimiento de los cargos directivos para los cuales fue nombrado el Señor **EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE**, como Presidente del SITRARENAPE y Secretario de la Organización del Comité Ejecutivo Nacional de la FUTH; lo anterior a petición del Señor Juan Barahona, en su condición de Presidente de la Federación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CEN-FUTH). 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Sitrarenape, Asesoría Legal y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE”**. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg/Secretaria VI

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Recusa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.10: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DEDICADAS EN LOS REGISTROS CIVILES MUNICIPALES DONDE NO SE TIENE EL SERVICIO DE CONEXIÓN EN LÍNEA, PRESENTADA POR EL SEÑOR SUBDIRECTOR TECNICO, LICENCIADO GERARDO MARTINEZ LOZANO**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 16 de diciembre del 2015, presentada por el Señor Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, para que se discuta la solicitud de contratación de nuevas líneas dedicadas en los Registros Civiles Municipales donde no se tiene el servicio de conexión en línea y que la empresa deberá mantener el precio del contrato firmado; que el proceso de asignación en dichos registros, a las empresas de CLARO Y TIGO/NAVEGA fue de la siguiente manera:

1. Se envió listado de los RCM que no tiene servicio dedicado (OFF LINE)
2. Se les pidió que de preferencia fueran líneas dedicadas, después conexión inalámbrica
3. El ancho de banda mínimo de 2GB
4. Los RCM asignados deberán estar en servicio en el mes de enero.

Las empresas enviaron los lugares donde tenían servicio y se les adjudicó de la manera en que se encuentran detallada en dicha nota presentada por el Señor Subdirector Técnico. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Se pospone la discusión de este asunto para el mes de enero del año 2016. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE"**. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Clg/Secretaria VI

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.11 : SOLICITUD DE EQUIPO DE OFICINA, PRESENTADA POR EMPLEADOS DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 16 de diciembre del 2015, suscrita por los Señores Víctor Manuel Torres Argueta, Registrador Civil Municipal de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, Marco Antonio Caballero Herrera, Sub- Registrador Civil Municipal y Lucrecia de Jesús Velásquez Aguilar, Escribiente, en la que exponen a los Señores Miembros del Directorio la necesidad que tienen en esa oficina registral sobre equipo de oficina para poder desempeñar de una forma mejor sus actividades; de tal forma que el equipo que solicitan es el siguiente:

1. Cuatro (4) computadoras con sus respectivos accesorios, pues las dos existentes están dañadas y obsoletas.
2. Tres (3) baterías especiales para controlar los altos y bajos de la energía eléctrica
3. Una (1) fotocopiadora
4. Tres (3) sillas ejecutivas
5. Cuatro (4) ventiladores con pedestal
6. Dos (2) libreros metálicos
7. Un (1) oasis para enfriar agua

Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Dar por recibida la nota de fecha 16 de diciembre del 2015, en la que el personal del Registro Civil Municipal de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, solicitan equipo de oficina. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo y al Registro Civil Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

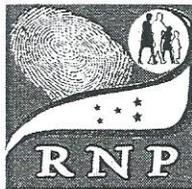


Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Cig/Secretaria VI

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.12: INFORME RELACIONADO A LOS INTENTOS DE ATAQUE A LOS SERVIDORES DEL RNP DESDE LA DIRECCIÓN IP 192.168.5.30, PRESENTADO POR EL SEÑOR SUBDIRECTOR TECNICO, LICENCIADO GERARDO MARTINEZ LOZANO:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dió lectura a la nota de fecha 16 de diciembre del presente año, suscrita por el Señor Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, en la que adjunta la investigación de intentos de ataque a los servidores del RNP desde la Dirección IP 192.168.5.30, solicitud que se hace en vista de que dicha dirección IP está asignada a personal del RNP. Suficientemente discutido el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se autoriza al Señor Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, para que proceda a iniciar y a coordinar una investigación interna en conjunto con los Departamentos de Inspectoría General e Informática sobre el supuesto ataque a los servidores del RNP desde la Dirección IP 192.168.5.30, de lo cual deberá girar las instrucciones correspondientes al Departamento de Inspectoría General, para que preparen y presenten un informe a este Directorio para determinar las responsabilidades que se llegaran a determinar en el transcurso de la investigación. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Inspectoría General e Informática para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE"**.
Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg/Secretaria VI

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

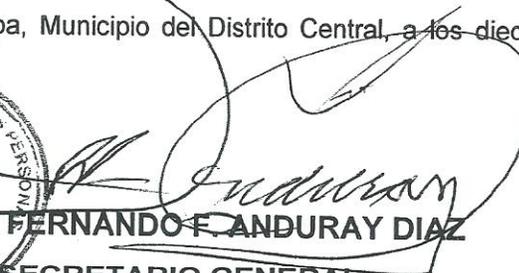


Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.13: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE FIJE LA FECHA DE INAUGURACIÓN DEL NUEVO LOCAL DONDE FUNCIONARAN LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ:** El Señor Subdirector Administrativo, TDM Carlos Humberto Romero, comunicó en forma verbal a los demás miembros del Directorio, que oficialmente se concluyó con los trabajos de instalación y organización del nuevo edificio donde funcionará el Registro Civil Municipal del Municipio de Santa Elena, Departamento de La Paz, lo cual ha sido debidamente equipado haciendo el recordatorio de que el terreno fue donado por la Municipalidad de Santa Elena y que la construcción del local e instalaciones fueron financiadas conjuntamente por la municipalidad y por el Registro Nacional de las Personas, en tal sentido, solicita autorización al Directorio par que se fije la fecha de inauguración de dicha oficina, sugiriendo que se haga el día martes 29 de diciembre, de tal forma que se inicie labores el nuevo año 2016 en una nueva instalación. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Autorizar el día 29 de diciembre del 2015 como fecha para la inauguración del Registro Civil Municipal del Municipio de Santa Elena, Departamento de La Paz. 2) Se autoriza la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,500.00)**, para gastos de inauguración del nuevo local del Registro Civil Municipal de Santa Elena, Departamento de La Paz. 3) Se autoriza al Señor Subdirector Administrativo, para que encabece la comitiva oficial del Registro Nacional de las Personas para que asista a los actos de inauguración. 4) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Registro Civil Municipal de Santa Elena, La Paz y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE"**.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg/Secretaria VI

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciocho de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.14: APROBACION DEL DESGLOCE PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2016:** El Señor Subdirector Administrativo, TDM Carlos Humberto Romero, presentó nota ante los demás Miembros del Directorio, solicitando la aprobación del desglose de los renglones presupuestarios para la asignación que hizo el Congreso Nacional de la República, como presupuesto para el Registro Nacional de las Personas para el año 2016, por la cantidad de **SEISCIENTOS SETANTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS QUINCE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS (Lps. 679,415,465.00)** cantidad en la que se comprenden tres grandes conceptos de asignaciones que se detallan así: a) Presupuesto desglosado para la fuente 11, es decir, los fondos nacionales por un monto de **CUATROSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROSCIENTOS QUINCE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS (Lps. 422,415,465.00)**; b) Presupuesto aprobado para la ejecución de fondos propios, o sea, la fuente 2, por un monto de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 42,000,000.00)**; c) Presupuesto electoral asignado para el financiamiento de las actividades legales que corresponden al RNP como actividades en el año 2016 como obligaciones previas del Proceso Electoral Primario de marzo del año 2017, por un monto de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 215,000,000.00)**. El desglose individualizado en cada renglón es el siguiente:



PRESUPUESTO RNP (FUENTE 11/FONDOS PROPIOS/ELECTORAL)						
REGLON				FUENTE 11	P. FONDOS PROPIOS	P. ELECTORAL
1	1	1	00	Sueldos y Salarios Basicos	255299,931.00	
1	1	5	10	Décimo Tercer mes	21274,994.00	
1	1	5	20	Décimo Cuarto mes	21274,994.00	
1	1	6	00	Complementos	22329,551.00	
1	1	7	10	Aportaciones Patronales al INJUPEMP	31797,291.00	
1	1	7	50	Aportaciones patronales del IHSS	8037,192.00	
1	2	4	10	Sueldos Contratos Especiales		30000,000.00
1	2	9	10	Aportaciones patronales del IHSS		2400,000.00
1	4	1	0	Horas Extraordinarias		8000,000.00
1	4	3	00	Gastos de Representacion	660,000.00	240,000.00
1	5	9	00	Asistencias Sociales	250,000.00	

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Cig/Secretaria VI

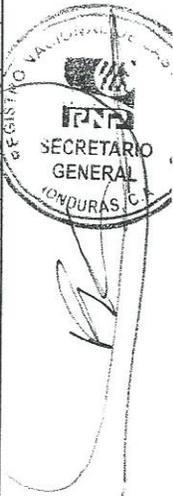
Dirección: 2221-5520
 Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
 Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
 Secretaría General: 2221-5512
 Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
 Pagaduría: 2221-5515
 Recursos Humanos: 2221-5516
 Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

1	6	0	00	Beneficios y Compensaciones		4000,000.00	
TOTAL 100					360923,953.00	4240,000.00	40400,000.00
2	1	1	00	Energia Electrica	4000,000.00	14500,000.00	
2	1	2	00	Agua Potable	300,000.00	300,000.00	
2	1	4	20	Telefonia Fija	900,000.00	500,000.00	
2	1	4	30	Telefonia Celular		165,000.00	
2	2	1	00	Alquiler de Edificios y Locales	27674,750.00		11500,000.00
2	2	2	20	Alquiler de Medios de Transporte		300,000.00	
2	2	2	60	Mantenimiento y Reparacion de equipo de oficina y muebles	240,000.00		
2	3	2	00	Mantenimiento y Reparacion de Medios de Transporte	212,291.00		1920,000.00
2	3	3	10	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Produccion			10500,000.00
2	3	3	60	Mantenimiento y Reparación de Equipos de oficina y muebles		200,000.00	
2	3	5	00	Aseo, Limpieza y Fumigacion		1000,000.00	
2	3	6	00	Mantenimiento y Reparación de Equipo para computación	18400,000.00		88800,000.00
2	4	9	00	Otros Servicios Técnicos Profesionales		2000,000.00	
2	5	4	00	Primas y Gastos de Seguro	600,000.00		
2	5	7	00	Servicios de Internet	4600,000.00		5000,000.00
2	9	2	00	Servicios de Vigilancia			3000,000.00
TOTAL 200					56927,041.00	18965,000.00	120720,000.00
3	1	1	00	Alimentos y Bebidas para Personas	264,471.00	300,000.00	700,000.00
3	2	3	00	Prendas de Vestir		1695,000.00	
3	3	1	00	Papel de Escritorio	150,000.00	225,000.00	
3	3	3	00	Productos de Artes Gráficas	300,000.00	1800,000.00	
3	3	4	00	Productos de Papel y Carton		75,000.00	
3	4	4	00	Llantas y Camaras Aires		225,000.00	
3	5	2	00	Productos Farmaceuticos y Medicinales		75,000.00	
3	5	5	00	Tintas, Pinturas y Colorantes		75,000.00	
3	5	6	20	Diesel			1000,000.00
3	5	8	00	Productos de Materiales Plástico			15180,000.00
3	9	1	00	Elementos de Limpieza y Aseo Personal		225,000.00	
3	9	2	00	Útiles de escritorio, Oficina y Enseñanza	150,000.00	225,000.00	
3	9	3	00	Útiles y materiales Electricos		75,000.00	
3	9	6	00	Otros Repuestos y Accesorios	300,000.00	1800,000.00	



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Cig/Secretaria VI

Dirección: 2221-5520
 Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
 Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
 Secretaría General: 2221-5512
 Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
 Pagaduría: 2221-5515
 Recursos Humanos: 2221-5516
 Auditoría: 2221-5517

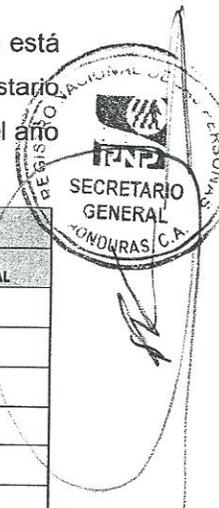


Registro Nacional de las Personas

TOTAL 300					1164,471.00	6795,000.00	16880,000.00
4	1	2	10	Edificio Y Locales	3000,000.00		
4	2	1	10	Muebles Varios de Oficina	200,000.00	450,000.00	
4	2	1	20	Equipo de Oficina	200,000.00	450,000.00	
4	2	5	10	Equipo de Comunicación y señalamiento		300,000.00	
4	2	6	00	Equipo de Computo		6750,000.00	
4	5	1	00	Aplicaciones informaticas		4050,000.00	37000,000.00
TOTAL 400					3400,000.00	12000,000.00	37000,000.00
TOTAL					422415,465.00	42000,000.00	215000,000.00

Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO: 1)** Aprobar el desglose para cada renglón presupuestario signado por el Congreso Nacional de la República, para el Registro Nacional de las Personas para el año 2016, desglose que se detalla así:

PRESUPUESTO RNP (FUENTE 11/FONDOS PROPIOS/ELECTORAL)							
REGLON					FUENTE 11	P. FONDOS PROPIOS	P. ELECTORAL
1	1	1	00	Sueldos y Salarios Basicos	255299,931.00		
1	1	5	10	Décimo Tercer mes	21274,994.00		
1	1	5	20	Décimo Cuarto mes	21274,994.00		
1	1	6	00	Complementos	22329,551.00		
1	1	7	10	Aportaciones Patronales al INJUPEMP	31797,291.00		
1	1	7	50	Aportaciones patronales del IHSS	8037,192.00		
1	2	4	10	Sueldos Contratos Especiales			30000,000.00
1	2	9	10	Aportaciones patronales del IHSS			2400,000.00
1	4	1	0	Horas Extraordinarias			8000,000.00
1	4	3	00	Gastos de Representacion	660,000.00	240,000.00	
1	5	9	00	Asistencias Sociales	250,000.00		
1	6	0	00	Beneficios y Compensaciones		4000,000.00	
TOTAL 100					360923,953.00	4240,000.00	40400,000.00
2	1	1	00	Energia Electrica	4000,000.00	14500,000.00	
2	1	2	00	Agua Potable	300,000.00	300,000.00	
2	1	4	20	Telefonia Fija	900,000.00	500,000.00	
2	1	4	30	Telefonia Celular		165,000.00	



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Cig/Secretaria VI

Dirección: 2221-5520
 Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
 Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
 Secretaría General: 2221-5512
 Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
 Pagaduría: 2221-5515
 Recursos Humanos: 2221-5516
 Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

2	2	1	00	Alquiler de Edificios y Locales	27674,750.00		11500,000.00
2	2	2	20	Alquiler de Medios de Transporte		300,000.00	
2	2	2	60	Mantenimiento y Reparacion de equipo de oficina y muebles	240,000.00		
2	3	2	00	Mantenimiento y Reparacion de Medios de Transporte	212,291.00		1920,000.00
2	3	3	10	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Produccion			10500,000.00
2	3	3	60	Mantenimiento y Reparación de Equipos de oficina y muebles		200,000.00	
2	3	5	00	Aseo, Limpieza y Fumigacion		1000,000.00	
2	3	6	00	Mantenimiento y Reparación de Equipo para computación	18400,000.00		88800,000.00
2	4	9	00	Otros Servicios Técnicos Profesionales		2000,000.00	
2	5	4	00	Primas y Gastos de Seguro	600,000.00		
2	5	7	00	Servicios de Internet	4600,000.00		5000,000.00
2	9	2	00	Servicios de Vigilancia			3000,000.00
TOTAL 200					56927,041.00	18965,000.00	120720,000.00
3	1	1	00	Alimentos y Bebidas para Personas	264,471.00	300,000.00	700,000.00
3	2	3	00	Prendas de Vestir		1695,000.00	
3	3	1	00	Papel de Escritorio	150,000.00	225,000.00	
3	3	3	00	Productos de Artes Gráficas	300,000.00	1800,000.00	
3	3	4	00	Productos de Papel y Carton		75,000.00	
3	4	4	00	Llantas y Camaras Aires		225,000.00	
3	5	2	00	Productos Farmaceuticos y Medicinales		75,000.00	
3	5	5	00	Tintas, Pinturas y Colorantes		75,000.00	
3	5	6	20	Diesel			1000,000.00
3	5	8	00	Productos de Materiales Plástico			15180,000.00
3	9	1	00	Elementos de Limpieza y Aseo Personal		225,000.00	
3	9	2	00	Utiles de escritorio,Oficina y Enseñanza	150,000.00	225,000.00	
3	9	3	00	Utiles y materiales Electricos		75,000.00	
3	9	6	00	Otros Repuestos y Accesorios	300,000.00	1800,000.00	
TOTAL 300					1164,471.00	6795,000.00	16880,000.00
4	1	2	10	Edificio Y Locales	3000,000.00		
4	2	1	10	Muebles Varios de Oficina	200,000.00	450,000.00	
4	2	1	20	Equipo de Oficina	200,000.00	450,000.00	
4	2	5	10	Equipo de Comunicación y señalamiento		300,000.00	
4	2	6	00	Equipo de Computo		6750,000.00	



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Cig/Secretaria VI

Dirección: 2221-5520
 Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
 Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
 Secretaría General: 2221-5512
 Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
 Pagaduría: 2221-5515
 Recursos Humanos: 2221-5516
 Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

4	5	1	00	Aplicaciones informaticas		4050,000.00	37000,000.00
TOTAL 400					3400,000.00	12000,000.00	37000,000.00
TOTAL					422415,465.00	42000,000.00	215000,000.00

2) Instruir a la Secretaría General, para que remita copia la Resolución al Ministerio de Finanzas para los efectos legales correspondientes. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Contabilidad, Auditoria Interna y Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.



Fernando E. Anduray Díaz
ABOGADO FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Ctg/Secretaria VI

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517